

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE PLANTACIÓN DE CAMOTE (BATATA), EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde el 1° de julio de 2018, hasta el 31 de agosto de 2018

| | Por día Sin S A C |
|---------------------|----------------------|
| Plantador | \$ 597,08 |

  
 